

### **Cuales son: Donde aplicar:**

Los programas de beneficios públicos que se mencionan aquí son: Asistencia temporal para familias necesitadas (Temporary Assistance For Needy families TANF), Medicaid, Cupones de Comida (Food Stamps), Ingreso Suplementario de Seguridad (Supplemental Security Income SSI) e Ingreso de Incapacidad del Seguro Social ( Social Security Disability Income SSDI).

Las aplicaciones para el TANF, Medicaid y los Cupones de Comida son recibidas en el Departamento de Servicios Sociales de su localidad. Las aplicaciones para el SSI, y el SSDI se realizan en la Oficina del Seguro Social de su localidad.

**Los beneficios de TANF:** Se pagan para apoyar a las familias de bajos ingresos que además tiene niños. Para algunos familias que reciben este beneficio existe un requerimiento de trabajo. Pero hay excepciones a las reglamentaciones de trabajo del TANF cuales son, personas mayores de 65 años y personas minusválidas y otras categorías. Una persona o familia solo puede recibir un máximo de 60 meses de los beneficios del TANF. La elegibilidad para el TANF depende del número de personas en el hogar y del ingreso familiar.

Las personas que se encuentran ilegalmente en los Estados Unidos no son elegibles para recibir los beneficios del TANF. Un niño nacido en los Estados Unidos independientemente de las circunstancias puede ser elegible para recibir los beneficios del TANF.

**Medicaid:** El medicaid provee cobertura médica para personas que de acuerdo a su ingreso son elegibles y quienes sean minusválidos, ancianos, mujeres embarazadas y personas invidentes. El medicaid también provee cobertura médica para familias de bajos recursos con niños y cobertura a largo plazo para el cuidado de personas que son elegibles por su ingreso en instalaciones con servicio de enfermería calificado. El medicaid también se provee a cualquier persona que está recibiendo el SSI (ver abajo). El medicaid no provee cobertura a personas que se encuentren ilegalmente en los Estados Unidos. El medicaid solamente provee cobertura de emergencia para personas que son residentes permanentes legales (green card), a menos que el portador de la green card o su esposa o esposo haya trabajado y recibido cuarenta (40) créditos de cobertura para el SSDI. (ver abajo).

**Cupones de Comida.** El número de cupones depende de la siguiente fórmula: Del ingreso que haya tenido el hogar, más el ingreso no devengado, menos los gastos del hogar por el cuidado de un niño, la renta o pago de hipoteca y los servicios públicos. Para familias que tienen personas de 60 años de edad, o minusválidas existe también una deducción para todos los gastos médicos que han sobrepasado los \$35 dolares al mes. Igualmente existe un componente de trabajo que se tendrá en cuenta en el programa de cupones de comida. Como en el programa de trabajo del TANF, también hay excepciones.

**Seguro de Discapacidad Social (SSDI)** Es el ingreso de invalidez que usted puede recibir basado en la cantidad de impuestos FICA deducidos de sus cheques de pago a través de los años. Para ser elegible al SSDI, usted tiene que presentar por medio de evidencia médica que usted no puede realizar ningún trabajo en la economía nacional debido a su impedimento(s). Para poder recibir el

SSDI, usted debe haber trabajado y ganado por lo menos 40 cuartos de cobertura, (esto es equivale aproximadamente a 10 años de empleo continuo). Un cuarto de cobertura está basado en una cantidad específica de ingreso; para el 2008, un cuarto de cobertura equivale a 1050 dólares. Solo cuatro cuartos pueden ganarse por año. Usted puede trabajar mientras este recibiendo el SSDI, pero su ingreso debe estar por debajo de ciertos límites. Si su ingreso excede los límites establecidos cada año por la Administración del Seguro Social (SSA, Social Security Administration), puede determinarse que usted ya no posee la condición de incapacitado. De cualquier forma, no existe un límite en la cantidad o fuente de su ingreso no ganado. Usted puede por ejemplo heredar millones de dólares y aun mantener su SSDI. La Administración del Seguro Social (SSA) también provee beneficios a los divorciados incapacitados y cónyuge sobreviviente y niños. Visite el website [www.ssa.gov](http://www.ssa.gov) para una descripción completa de todos los programas y beneficios disponibles del SSA.

### **Ingreso suplementario de seguridad(SSI)**

Es el equivalente de un programa federal de beneficencia. El SSI, es administrado por la Administración del Seguro Social. Este beneficio no se paga de los ingresos que usted hace, sino directamente de las ganancias del presupuesto general del gobierno federal. El programa de SSI asiste a los invidentes, minusválidos y personas ancianas que no han contribuido al programa del SSDI, o suplementa los pagos de SSDI que no han alcanzado el nivel del 72% de la línea federal de pobreza por cada año y cuyos recursos no excedan 2000 dólares por una persona, o 3000 dólares por dos personas. El SSI también se otorga a los niños incapacitados de familias con ingresos limitados. Usted puede trabajar mientras recibe el SSI, pero su ingreso,

-todo ingreso sobre 65 dolares al mes le causará una reducción en su cheque mensual del SSI.-

### **Su derecho de apelación**

En todos los programas mencionados anteriormente, usted tiene el derecho de apelar si sus beneficios son negados, reducidos, suspendidos o terminados. También tiene el derecho de recibir una nota previa de la agencia que niega, reduce, suspende o termina sus beneficios.

El TANF y el programa de Medicaid deben permitirle a usted 30 días contados a partir de la fecha de la nota escrita para que usted presente su apelación. Estas apelaciones son llamadas, "petición para una audiencia justa". El programa de cupones de comida prevee que usted tiene 90 días para la apelar y solicitar igualmente una audiencia justa. En los programas SSDI y el SSI, usted cuenta con 60 días para apelar a partir de la fecha de la noticia de la decisión. Los programas SSDI y SSI, ofrecen varios niveles de apelación. El primero es llamado "petición para reconsideración", el segundo se llama petición para "audiencia con un juez de ley administrativa"; donde cada uno prevee un período de apelación de 60 días.

En todos los programas discutidos, si usted apela dentro de 10 días luego de recibir la noticia de la decisión, sus beneficios deben continuar mientras espera la audiencia. Existen pocas excepciones a esta regla.

Si usted considera que le han sido negados beneficios en forma injusta o que sus beneficios han sido reducidos,

suspendidos o terminados injustamente, o sin la adecuada noticia previa, usted puede contactar a Legal Services of Northern Virginia, para recibir consejo y asesoría y sus opciones para proceder.

Este panfleto contiene información general acerca de sus derechos. Si usted tiene preguntas específicas consulte:

### **Legal Services of Northern Virginia, Inc.**

#### **Oficina Principal:**

6066 Leesburg Pike, Suite 500

Falls Church, VA 22041

Llamada gratis (866) 534-5243

Email: [help@lsnv.org](mailto:help@lsnv.org)

Website: [www.lsnv.org](http://www.lsnv.org)

## **Legal Services of Northern Virginia, Inc.**

### **Beneficios Publicos**



### **Conozca sus Derechos**

